



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2783**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Finesa S.A.
Demandado (s) : Leonardo Fabio Quintero Ríos
Radicación : 76-400-40-89-001-**2015-00337-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En referencia a los escritos allegados electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora, estima el Juzgado procedente ordenar librar oficio a COOMEVA EPS a fin de que se sirva indicar quien aparece como empleador del demandado Leonardo Fabio Quintero Rios identificado con la C. de C. No. 94.274.083, de conformidad con el numeral 4º del Art. 43 del Código General del Proceso. Respecto de la solicitud de comisionar para el secuestro del vehículo de placas DHU414 estima el Juzgado que la solicitud no es procedente en virtud a que por providencia del 11 de octubre de 2021. Igualmente se ordena por secretaria remitir tanto la comisión ordenada como el oficio dirigido a Coomeva EPS al correo electrónico aportado por la apoderada judicial gerencia@mcbrownferro.com

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40d435541fc42ee9ce1719f128911af592a00ca9790de8bf6316cee96bd7e080

Documento generado en 25/10/2021 04:19:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>